



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 514 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 15 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO; el Informe Nº 2980-2021-GR PUNO/ORAOASA, Informe Nº 849-2021-GR PUNO/ORAO, Informe Legal Nº 572-2021-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 22/11/2021, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 117-2021-CS/GR PUNO, contratación de bienes adquisición de grupo electrógeno de 100 kw, según especificaciones técnicas; teniéndose como valor estimado el monto de S/ 370,980.00 soles;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que se tiene como admitido al postor CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C., cuya propuesta económica asciende a la suma de S/ 396,980.00 soles, superando al valor estimado en S/ 26,000.00 soles;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3"

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 13/12/2021;

Que, de acuerdo al Informe Nº 849-2021-GR PUNO/ORAO de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000003004 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 26,000.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor CORPORACION ZEUS INVERSIONES S.A.C;

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 117-2021-CS/GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 26,000.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 117-2021-CS/GR PUNO, contratación de bienes adquisición de grupo electrógeno de 100 kw, según especificaciones técnicas, para el proyecto: Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrógeno, Concentrador de Oxígeno y Cama Camilla Multipropósito, además de otros activos en dos establecimientos de salud I.4, Multidistrital – Multiprovincial – Puno

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente, de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)